

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**5511 Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden de 12 de marzo de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda.**

Por Orden de 12 de marzo de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, se convocó concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo C, Subgrupos de Clasificación "C1" y "C2", Cuerpo Administrativo y Cuerpo de Auxiliares Administrativos, de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 62, de 16 de marzo) y por Orden de 26 de marzo de 2015, se modifican y corrigen errores de la mencionada Orden de 12 de marzo de 2015 (BORM n.º 77 de 6/4/2015).

Mediante Resolución de la Comisión de Selección de fecha 25 de febrero de 2016 (Suplemento número 1 del BORM n.º 47 de 26/02/2016), se resolvió con carácter provisional el concurso de méritos anterior.

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la citada Resolución y resueltas las mismas, la Comisión de Selección, en fecha 24 de mayo de 2016, ha dictado propuesta de adjudicación definitiva del concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas, del concurso convocado por Orden de 12 de marzo de 2015, en la que constan las relaciones de participantes con la asignación de los puestos adjudicados en el concurso y en el turno de resultas, así como los puestos de trabajo que han resultado vacantes.

Teniendo en cuenta los movimientos de personal que se producen debido al número de participantes en este concurso, el alto nivel de adjudicatarios, un total de 809 concursantes que han obtenido puesto en la resolución definitiva del concurso y del turno de resultas, así como el próximo periodo estival de vacaciones, y al objeto de que las unidades de personal de las Consejerías y Organismos Autónomos puedan disponer eficientemente la organización de los servicios, y no interferir en la prestación de los mismos, sobre todo en lo que afecta a la Consejería de Educación y Universidades respecto al inicio del curso académico 2016/2017, parece oportuno que los efectos de la adjudicación de los puestos de trabajo convocados en este concurso se produzca el próximo 1 de octubre de 2016, a fin de no perjudicar la organización de los mismos y asegurar un buen servicio a los ciudadanos.

En base a las anteriores propuestas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de

Murcia (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), en la Base 42.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 43, de 20 de febrero), por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, así como en la Base específica 21.ª de la Orden de convocatoria,

**Dispongo:**

**Primero.-** Adjudicar con efectos de 1 de octubre de 2016 los puestos de trabajo convocados en el presente concurso.

**Segundo.-** Adjudicar con carácter definitivo, los puestos de trabajo relacionados en los siguientes Anexos al personal relacionado para cada uno de ellos:

**Anexo I.-** Propuesta de adjudicatarios de puestos de trabajo convocados a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

**Anexo I.1.-** Propuesta de adjudicatarios de puestos de trabajo convocados a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y al personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en virtud del acuerdo de movilidad del personal funcionario de la Administración Pública Regional y del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

**Anexo I.2.-** Propuesta de adjudicatarios de puestos de trabajo convocados a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y al personal de otras Administraciones Públicas.

**Anexo II.-** Puestos adjudicados en el Turno de resultas derivado de la convocatoria.

**Tercero.-** Declarar vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo III de esta Orden.

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los destinos adjudicados en el concurso y en el turno de resultas serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

De acuerdo con lo anterior, el personal funcionario que aparezca como adjudicatario de un puesto de trabajo del concurso de méritos general, concurso de méritos específico o turno de resultas de esta Orden y a la vez de la Orden de 1 de junio de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo C, Subgrupos de Clasificación Profesional "C1" y "C2", Cuerpo Administrativo y Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, si no tomase posesión en el plazo establecido en la Orden de 1 de junio, se entenderá que renuncia a ese destino obtenido y tendrá que tomar posesión del puesto obtenido en la presente Orden.

**Quinto.-** Sin perjuicio de lo establecido en el dispongo primero y segundo de esta Orden y de acuerdo con la Base General 44.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los nuevos destinos surtirán efectos administrativos desde la toma de posesión, y económicos de conformidad con lo establecido en la normativa sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

No obstante lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 de la disposición adicional decimonovena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero de 2016, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en los que el funcionario no efectúe la prestación efectiva de los servicios.

**Sexto.-** Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión deberán realizarse conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo. Para ello, por las distintas Secretarías Generales de las Consejerías y Organismos Públicos, deberán formalizarse las hojas de enlace respectivas, dándose cumplimiento, igualmente, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con la Resolución de 30 de marzo de 2016 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se dictan instrucciones, en relación a la presentación del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, el empleado público que haya sido adjudicatario de un puesto de trabajo que implique contacto habitual con menores, deberá aportar la certificación negativa a la que hace referencia esas instrucciones o consentir para que la Administración Regional la recabe, salvo que ya la hubiese aportado. A estos efectos, con antelación a la toma de posesión en este nuevo puesto, contactará con la unidad de personal correspondiente al nuevo destino quién le indicará el procedimiento a seguir para su obtención.

**Séptimo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 3 de junio de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.